Ley de 28 octubre de 1912

Convención.— Apruébase la suscrita con la República Argentina, simplificando los procedimientos en las legalizaciones de exhortos.

ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la república de Bolivia.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

años.

Apruébase la convención suscrita en fecha 25 de marzo de 1912, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Claudio Pinilla y el Encargado de Negocios de la República Argentina, don Alfredo de Arteaga, simplificando procedimientos en las legalizaciones de los exhortos que se dirigen a los tribunales de ambas repúblicas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de octubre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

FRANCISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

Juan 2º Alvarado, D.S.

Carlos Crespo, D.S

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno, en la ciudad de La Paz, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce

ELIODORO VILLAZON.

Juan M, Saracho.